



RADICACIÓN: 08001310500920190045600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE CANTILLO BOLAÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A. en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$496.869.6
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.160.000
Total Costas	\$1.656.869.6

Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08001310500920190045600
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE CANTILLO BOLAÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES.

Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 13 de marzo 2023 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la demandada COLPENSIONES, habiendo fijado las agencias en derecho mediante auto separado de la misma fecha en la suma 1 smmlv equivalente a \$1.160.000 en favor del demandante.

De igual modo, responde a lo ordenado en providencia de fecha 11 de agosto de 2023 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente al 3% de lo pedido en la demanda, lo que corresponde a \$496.869.6 a cargo de COLPENSIONES y en favor del demandante, en atención a la condena en costas que se impuso en la sentencia del 05 de noviembre de 2020 proferida por este juzgado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.656.869.6 a cargo de COLPENSIONES y en favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza